

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN,  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA  
DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN  
FECHA 31 DE ENERO DE 2023.

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las quince horas, del día martes, treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, los ciudadanos Regidores: Lic. Renán Alberto Barrera Concha, Lcda. Diana Mercedes Canto Moreno, Lic. Alejandro Iván Ruz Castro, C.P. Hilda Paulina Peniche Rodríguez, Mtro. Álvaro Cetina Puerto, Lic. María Gabriela Baqueiro Valencia, Mtro. Rafael Rodríguez Méndez, Dra. en Derecho Celia María Rivas Rodríguez, Lic. Raul Fernando Escalante Aguilar, Lcda. Alice Adriana Patrón Correa, Ing. Ricardo Eligio de Jesús Ascencio Maldonado, C. María Fernanda Vivas Sierra, L.A.E. José Orlando Pérez Moguel, Mtra. Gloria Karenly Valle Ricalde, Mtro. Gabriel Barragán Casares, Mtra. Elisa Johanna Zúñiga Arellano, M.D. Ana Gabriela Aguilar Ruiz, Arq. Fernando José Alcocer Ávila, Abog. Oscar Eduardo Medina Cruz, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual fueron previamente convocados, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Convocatoria de la presente Sesión. A continuación, el **Presidente Municipal**, con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, solicitó al **Secretario Municipal** continúe con el desahogo de la sesión, quien le agradeció, y con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, dio lectura al Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria: **I.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. II.- LISTA DE ASISTENCIA. III.- DECLARACIÓN DE CONTAR CON EL QUÓRUM LEGAL. IV.- ASUNTOS A TRATAR: a)** Lectura y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, del contenido de las Actas de la Sesión Solemne de fecha 9, así como de las Sesiones Ordinarias de fechas 15 y 19, todas del mes de diciembre del 2022; mismas, que en archivo digital fueron enviadas mediante correo electrónico. **b)** Conocer los informes que rendirán los Ciudadanos Regidores respecto de las actividades realizadas en las Comisiones Edilicias que les han sido encomendadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. **c)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza revocar, designar y ratificar Apoderados del Ayuntamiento de Mérida, para asuntos administrativos y judiciales. **d)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza aceptar en donación, a título gratuito una vialidad, que otorga la persona moral denominada "Desarrollos Inmobiliarios SADASI" y "Promotores y Desarrolladores de Vivienda", ambas Sociedad Anónima de Capital Variable. **e)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza celebrar un Convenio de Colaboración con "CFE Suministrador de Servicios Básicos", relativo a la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), para el ejercicio fiscal 2023. **f)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza celebrar Convenio Específico de Colaboración con la Universidad Autónoma de Yucatán. **g)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza la Licitación Pública LP-2023-CS-DESINFECCIÓN-01, que solicita la Dirección de Administración, juntamente con las bases y anexo. **h)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autorizan las Convocatorias 01 y 02, juntamente con las bases de dieciocho licitaciones públicas, según corresponda, requeridas por la Dirección de Obras Públicas. **i)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa, doce acciones

de obra pública, con Recursos Fiscales, requerida por la Dirección de Obras Públicas. **j)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza la Minuta de Decreto de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Responsabilidad Patrimonial. **k)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza la designación de la persona beneficiaria de la "Medalla Silvio Zavala a la Cultura y las Artes", en su edición 2023; de igual manera, se autoriza el cambio de fecha y sede de la Sesión Solemne para la entrega de la citada Medalla, así como la intervención en dicha Sesión de la beneficiaria. **l)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza nombrar como "Rosa Torre González" el Salón donde se celebran las sesiones de Cabildo, en el Palacio Municipal, sede de este Ayuntamiento, ubicado en esta Ciudad de Mérida, Yucatán. **m)** Entrega, para conocimiento del Honorable Cabildo, de los informes de los Organismos Paramunicipales, mismos que corresponden al mes de diciembre del año dos mil veintidós; así como de los oficios ADM/SAP/COS/011/01/2023, UT/032/2023 y 002/2023, suscritos por el Subdirector de Administración y Proveeduría, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Mérida y Director de Servicios Públicos Municipales, respectivamente. **V. ASUNTOS GENERALES. VI. MENSAJE FINAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN SU CASO, Y CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Habiendo dado lectura, el **Secretario Municipal**, al Orden del Día, conforme al cual se celebraría la Sesión Ordinaria, en cumplimiento del **segundo punto** del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, fracción II, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida, pasó lista; y toda vez que se contó con los diecinueve Regidores que integran el Cabildo, mismos que se relacionan al inicio de esta propia Acta, por lo tanto, en cumplimiento del **tercer punto**, el **Presidente Municipal**, habiendo el quórum reglamentario, declaró legalmente instalado el Cabildo del Ayuntamiento para celebrar la Sesión Ordinaria, siendo las quince horas, con veinte minutos. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **a)** del cuarto punto del Orden del Día, y a fin de optimizar el tiempo en el desahogo de la Sesión, solicitó la dispensa en la lectura de las Actas señaladas anteriormente, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Gobierno Municipal y, según lo observado, declaró la solicitud de dispensa **Aprobada** por **Unanimidad**; acto seguido, puso a consideración el contenido del Acta de la Sesión Solemne celebrada el nueve de diciembre del año dos mil veintidós, no habiendo intervención alguna, lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el contenido de la misma fue **Aprobado** por **Unanimidad**; seguidamente, puso a consideración el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el quince de diciembre del año dos mil veintidós, no habiendo intervención alguna, lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el contenido de la misma fue **Aprobado** por **Unanimidad**; acto seguido, puso a consideración el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de diciembre del año dos mil veintidós, no habiendo intervención alguna, lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el contenido de la misma fue **Aprobado** por **Unanimidad**. A continuación, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **b)** del cuarto punto del Orden del Día, por lo que procedió a recibir los informes edilicios del mes de enero del año en curso, por parte de los Presidentes de las Comisiones, conformadas por Acuerdo de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintiuno, mismos que consisten en siete Comisiones Permanentes y trece Comisiones Especiales; lo anterior, de conformidad con la fracción III, del Artículo 64 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y artículos 14, fracción XI del 55 y 61 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Recibidos los informes, se hizo constar que se agregarían al expediente de la Sesión, según lo dispone el artículo 49 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, pasó al inciso **c)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó al Regidor **Fernando José Alcocer Ávila** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.- El**

Ayuntamiento de Mérida revoca los Poderes Especiales para actos administrativos y para actos de administración otorgados en diversas sesiones de Cabildo y ratificados en Sesión Extraordinaria de fecha dos de septiembre de dos mil veintiuno en favor de la L.C.A. Ana Laura Muros y del C.P. Marcos José Pech Ferrera, por lo que se deja sin efecto las facultades conferidas a favor de las personas anteriormente mencionadas. **SEGUNDO.**- El Ayuntamiento de Mérida revoca el Poder General y el Especial otorgado mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós a favor de las Licenciadas en Derecho Itzel Alejandrina Zavala Solís y Alejandra Noemí Díaz Sánchez, por lo que se deja sin efecto las facultades conferidas a favor de las personas previamente citadas. **TERCERO.**- El Ayuntamiento de Mérida otorga Poder Especial a favor de la C.P. María Elena Sabido Viera, para que lo ejerza conjunta o separadamente con la Licda. Laura Cristina Muñoz Molina, y/o C.P. José Ricardo Pantoja López, para efecto de firmar las constancias de retención del Impuesto sobre la Renta a los prestadores de servicios, proveedores o arrendadores del Municipio de Mérida. **CUARTO.**- El Ayuntamiento de Mérida otorga Poder Especial a favor de la C.P. María Elena Sabido Viera, para que lo ejerza mancomunadamente con la Licda. Laura Cristina Muñoz Molina, para actos de administración, limitado al manejo de cuentas bancarias y de inversiones a través de medios electrónicos; así como para los únicos efectos de verificar, previo a su pago, que los comprobantes remitidos a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, estén correctos y sean legítimos; y de firmar, como constancia de la verificación, únicamente los listados de pagos en los que se concentre o relacione los comprobantes, en apego a la normatividad aplicable. **QUINTO.**- El Ayuntamiento de Mérida otorga Poder Especial a favor de la C.P. María Elena Sabido Viera para que lo ejerza conjunta o separadamente con la Licda. Laura Cristina Muñoz Molina, para actos de administración, limitado al manejo y administración, en su caso, de cuentas de cheques, productos bancarios, inversiones o transferencias electrónicas; así como Poder Especial, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, para suscribir cheques en los términos del artículo 9º, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, quien deberá firmar los cheques, en forma mancomunada con la Licda. Laura Cristina Muñoz Molina, o el C.P. Carlos Fabián Hernández Ayuso, o el C.P. Alber Alejandro Xool Palomo, o el C.P. José Ricardo Pantoja López. **SEXTO.**- El Ayuntamiento de Mérida otorga Poder Especial a favor de la I.S.C. Yadira María Simón Medina, para actos de administración, limitado al manejo de cuentas bancarias y de inversiones a través de medios electrónicos siempre y cuando lo realicen de manera mancomunada con la Licda. Laura Cristina Muñoz Molina o con la C.P. María Elena Sabido Viera; así como para los únicos efectos de verificar, previo a su pago, que los comprobantes remitidos a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, estén correctos y sean legítimos y de firmar, como constancia de la verificación, únicamente los listados de pagos en los que se concentre o relacione los comprobantes, en apego a la normatividad aplicable; y para actos de Administración, limitado al manejo y administración, en su caso, de cuentas de cheques, productos bancarios, e inversiones, inclusive por medios electrónicos, así como para suscribir cheques en los términos del artículo 9º, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, quienes podrán firmar los cheques o transferencias electrónicas, en forma mancomunada con la Licda. Laura Cristina Muñoz Molina, o con la C.P. María Elena Sabido Viera. **SÉPTIMO.**- El Ayuntamiento de Mérida otorga Poder Especial a favor de la L.E. Sandra Virginia Sandoval Díaz, para actos de administración limitado al manejo de cuentas bancarias, financieras e inversiones, a través de medios electrónicos y/o magnéticos, para que lo ejerza en forma mancomunada con la C.P. María Elena Sabido Viera, o, en su caso, con la Licda. Laura Cristina Muñoz Molina. **OCTAVO.**- El Ayuntamiento de Mérida ratifica el Poder General a favor de la Licda. Laura Cristina Muñoz Molina, para asuntos administrativos ante cualquier autoridad administrativa, así como ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como cualquier otra dependencia Federal y Estatal; igualmente se ratifica el Poder Especial para otorgar o suscribir títulos de crédito en los términos del artículo 9º, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para el único efecto de la apertura y cancelación de cuentas bancarias. **NOVENO.**- El

*Ayuntamiento de Mérida ratifica el Poder Especial a favor de la Licda. Laura Cristina Muñoz Molina, así como a favor del C.P. José Ricardo Pantoja López, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, para efecto de firmar las constancias de retención del Impuesto sobre la Renta a los prestadores de servicios, proveedores o arrendadores del Municipio de Mérida.*

**DÉCIMO.-** *El Ayuntamiento de Mérida ratifica el Poder Especial a favor de la Licda. Laura Cristina Muñoz Molina, para que lo ejerza conjunta o separadamente con la C.P. María Elena Sabido Viera, para actos de administración, limitado al manejo y administración, en su caso, de cuentas de cheques, productos bancarios, inversiones o transferencias electrónicas; así como Poder Especial, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, para suscribir cheques en los términos del artículo 9º, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, quienes deberán firmar los cheques, en forma mancomunada con la C.P. María Elena Sabido Viera, o el C.P. Carlos Fabián Hernández Ayuso, o el C.P. Alber Alejandro Xool Palomo, o el C.P. José Ricardo Pantoja López, o la I.S.C. Yadira María Simón Medina.*

**DÉCIMO PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Mérida ratifica el Poder Especial a favor de la Licda. Laura Cristina Muñoz Molina, para que lo ejerza mancomunadamente con la C.P. María Elena Sabido Viera, para actos de administración, limitado al manejo de cuentas bancarias y de inversiones a través de medios electrónicos; así como para los únicos efectos de verificar, previo a su pago, que los comprobantes remitidos a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, estén correctos y sean legítimos; y de firmar, como constancia de la verificación, únicamente los listados de pagos en los que se concentre o relacione los comprobantes, en apego a la normatividad aplicable.*

**DÉCIMO SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Mérida ratifica el Poder Especial a favor de los ciudadanos C.P. Alber Alejandro Xool Palomo, o el C.P. Carlos Fabián Hernández Ayuso, o el C.P. José Ricardo Pantoja López, para actos de administración, limitado al manejo de cuentas bancarias y de inversiones a través de medios electrónicos siempre y cuando lo realicen de manera mancomunada con la Lic. Laura Cristina Muñoz Molina o con la C.P. María Elena Sabido Viera; así como para los únicos efectos de verificar, previo a su pago, que los comprobantes remitidos a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, estén correctos y sean legítimos y de firmar, como constancia de la verificación, únicamente los listados de pagos en los que se concentre o relacione los comprobantes, en apego a la normatividad aplicable; y para actos de Administración, limitado al manejo y administración, en su caso, de cuentas de cheques, productos bancarios, e inversiones, inclusive por medios electrónicos, así como para suscribir cheques en los términos del artículo 9º, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, quienes podrán firmar los cheques o transferencias electrónicas, en forma mancomunada entre cualesquiera de ellos y la C.P. María Elena Sabido Viera, o la Licda. Laura Cristina Muñoz Molina.*

**DÉCIMO TERCERO.-** *El Ayuntamiento de Mérida ratifica el Poder Especial a favor de la L.C.A. Carolina Aramita Dzul Amaya, para actos de administración limitado al manejo de cuentas bancarias, financieras e inversiones, a través de medios electrónicos y/o magnéticos, para que lo ejerza en forma mancomunada con la C.P. María Elena Sabido Viera, o, en su caso, con la Licda. Laura Cristina Muñoz Molina.*

**DÉCIMO CUARTO.-** *El Ayuntamiento de Mérida otorga a favor de la Licenciada en Derecho Noemí Grisel Chin Maldonado Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos, para que lo ejerza conjunta o separadamente con otros apoderados de este H. Ayuntamiento y sin limitación alguna, comprendiendo pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme la Ley, así como para que comparezca ante cualquier autoridad de orden judicial, administrativo y laboral, así como ante el Sistema de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como cualquier otra dependencia o autoridad Federal, Estatal y Municipal; para que de manera enunciativa y no limitativa pueda ejercerlo en forma conjunta o separada e indistintamente uno del otro, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje en materia Laboral, tanto Federal y Estatal; ante el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios; ante la Procuraduría Local de la Defensa del Trabajo del Estado y la Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado, ante el Tribunal Primero Laboral del Poder Judicial del*

*Estado de Yucatán, ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán, con las facultades y atribuciones para que actúen como representantes del Ayuntamiento de Mérida y de las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Dependencias que forman parte de la administración pública municipal, en su calidad de patrón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11 y 692 de la Ley Federal de Trabajo en vigor, y 143 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, ante la Fiscalía General del Estado de Yucatán y los órganos dependientes de la misma, ante la Dirección de Investigación y Atención Temprana dependiente de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, así como las Unidades de Investigación y Litigación dependientes de la misma; en el ejercicio del mandato que en este acto se le confiere, queda expresamente facultada para: Contestar demandas, ampliaciones y aclaraciones a la misma o nuevas acciones que se interpusieren; oponer excepciones y defensas a la misma; reconvenir de pago a la parte actora; ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; articular y absolver posiciones; ofrecer e interrogar testigos, repreguntar y tachar a los de la contraria; promover incidentes de Personalidad, Competencia, Nulidad de Actuaciones, Nulidad de Notificaciones, Falta de Legitimidad, Recusar; promover y contestar Tercerías, ya sea Excluyentes de Dominio, o de Preferencia; oír autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación de los desfavorables; interponer recursos, Juicios de Amparo Indirecto o Directo, según sea el caso, y desistirse de ellos; nombrar peritos y recusar a los de la contraria; asistir a almonedas; conciliar los juicios; celebrar convenios; comparecer a los medios alternativos de solución de controversias de cualquier área del derecho, así como otorgar desistimientos, otorgar perdones; comparecer y desahogar al procedimiento de Huelga, contestar el emplazamiento y convenir, en su caso, la terminación del mismo; y en general realizar todas las funciones que se consideren necesarias o convenientes para la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Mérida. Asimismo, se le otorga facultades para investigar las faltas o irregularidades cometidas por los trabajadores en el desempeño de sus funciones; para investigar cualquier hecho que implique una falta de cumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida y el H. Ayuntamiento de Mérida; y aplicar medidas disciplinarias que correspondan, de conformidad con las citadas Condiciones Generales de Trabajo. **DÉCIMO QUINTO.**- El Ayuntamiento de Mérida otorga a favor de la Licenciada en Derecho Noemí Grisel Chin Maldonado, Poder Especial para comparecer en los diversos procedimientos orales que puedan instarse, así como en todas las etapas procesales, incluyendo la mediación ante cualquier autoridad judicial del fuero común o federal, así como para suscribir los acuerdos y/o convenios que deriven de los procedimientos relativos a los diversos mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como la mediación y/o la conciliación; así como para comparecer ante cualquier autoridad administrativa o judicial del fuero común o federal. **DÉCIMO SEXTO.**- El Ayuntamiento de Mérida ratifica a favor del Maestro en Derecho Ignacio Gaspar Gutiérrez Solís, Abogado Jaime Emir Acopa Brito, Mtro., y de los Licenciados en Derecho José Alfredo Rosado Cárdenas, Teresa Guadalupe Borges Escalante, Neydi Rosana Koyoc Cua, Hugo José Rodríguez Escalante, Antonio José Méndez May, Reyna Milagrosa Manrique Villanueva, María Esther Pérez López, M.A.P. y Martha Mirely Medrano Huchim, Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos, para que lo ejerzan conjunta o separadamente con otros apoderados de este H. Ayuntamiento y sin limitación alguna, comprendiendo pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme la Ley, así como para que comparezcan ante cualquier autoridad de orden judicial, administrativo y laboral, así como ante el Sistema de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como ante el Tribunal Primero Laboral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán, así como cualquier otra dependencia o autoridad Federal, Estatal y Municipal; para que de manera enunciativa y no limitativa puedan ejercerlo en forma conjunta o separada e indistintamente unos de otros, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje en materia Laboral, tanto Federal y Estatal; ante el Tribunal de los*

*Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios; ante la Procuraduría Local de la Defensa del Trabajo del Estado y la Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado, con las facultades y atribuciones para que actúe como representante del Ayuntamiento de Mérida y de las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Dependencias que forman parte de la administración pública municipal, en su calidad de patrón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11 y 692 de la Ley Federal de Trabajo en vigor, y 143 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, ante la Fiscalía General del Estado de Yucatán y los órganos dependientes de la misma, ante la Dirección de Investigación y Atención Temprana dependiente de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, así como las Unidades de Investigación y Litigación dependientes de la misma; en el ejercicio del mandato que en este acto se les confiere, quedan expresamente facultados para: Contestar demandas y aclaraciones a la misma o nuevas acciones que se interpusieren; oponer excepciones y defensas a la misma; reconvenir de pago a la parte actora; ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; articular y absolver posiciones; ofrecer e interrogar testigos, repreguntar y tachar a los de la contraria; promover incidentes de Personalidad, Competencia, Nulidad de Actuaciones, Nulidad de Notificaciones, Falta de Legitimidad, Recusar; promover y contestar Tercerías, ya sea Excluyentes de Dominio, o de Preferencia; oír autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación de los desfavorables; interponer recursos, Juicios de Amparo Indirecto o Directo, según sea el caso, y desistirse de ellos; nombrar peritos y recusar a los de la contraria; asistir a almonedas; conciliar los juicios; celebrar convenios; comparecer a los medios alternativos de solución de controversias de cualquier área del derecho, así como otorgar desistimientos, otorgar perdones; comparecer y desahogar al procedimiento de Huelga, contestar el emplazamiento y convenir, en su caso, la terminación del mismo; y en general realizar todas las funciones que se consideren necesarias o convenientes para la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Mérida. Asimismo, se les otorga facultades para investigar las faltas o irregularidades cometidas por los trabajadores en el desempeño de sus funciones; para investigar cualquier hecho que implique una falta de cumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida y el H. Ayuntamiento de Mérida; y aplicar medidas disciplinarias que correspondan, de conformidad con las citadas Condiciones Generales de Trabajo.*

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento de Mérida ratifica a favor del Maestro en Derecho Ignacio Gaspar Gutiérrez Solís, Abogado Jaime Emir Acopa Brito, Mtro., y de los Licenciados en Derecho José Alfredo Rosado Cárdenas, Teresa Guadalupe Borges Escalante, Neydi Rosana Koyoc Cua, Hugo José Rodríguez Escalante, Antonio José Méndez May, Reyna Milagrosa Manrique Villanueva, María Esther Pérez López, M.A.P. y Martha Mirely Medrano Huchim, Poder Especial para comparecer en los diversos procedimientos orales que puedan instarse, así como en todas las etapas procesales, incluyendo la mediación ante cualquier autoridad judicial del fuero común o federal, así como para suscribir los acuerdos y/o convenios que deriven de los procedimientos relativos a los diversos mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como la mediación y/o la conciliación; así como para comparecer ante cualquier autoridad administrativa o judicial del fuero común o federal.

**DÉCIMO OCTAVO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal para formalizar en escritura pública, ante Notario Público, la revocación, otorgamiento y ratificación de Poderes contenidos en los puntos de acuerdo precedentes, estando facultados para suscribir dicho instrumento notarial, así como toda la documentación necesaria, a fin de que se dé cumplimiento a lo acordado en este documento.

**DÉCIMO NOVENO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**VIGÉSIMO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples de los

oficios DG/SAJ/129/01/2023 y DG/SAJ/134/01/2023 suscritos por el Subdirector de Asuntos Jurídicos; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **d)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó a la Regidora **Hilda Paulina Peniche Rodríguez** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza aceptar en donación, a título gratuito, la Vialidad identificada como calle OCHENTA Y TRES, con una superficie de ciento diecisiete mil quinientos cincuenta y nueve metros veintiséis decímetros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento "LOS HÉROES", de la localidad de Chichí Suárez, Municipio de Mérida, Yucatán, que otorgan las personas morales denominadas "Desarrollos Inmobiliarios SADASI" y "Promotores y Desarrolladores de Vivienda", ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable; lo anterior, de conformidad con la documentación digital que en archivo electrónico se adjunta a este instrumento jurídico. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Presidente y al Secretario Municipal para suscribir toda la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente Acuerdo. **TERCERO.-** Dése por enterada la Síndico Municipal de lo acordado en este documento, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. **CUARTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del proyecto de escritura, de dos oficios, así como de un plano y una cédula catastral; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **e)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó a la Regidora **Alice Adriana Patrón Correa** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza celebrar un Convenio de Colaboración con "CFE Suministrador de Servicios Básicos", el cual tendrá por objeto establecer los términos y condiciones bajo las cuales el suministrador mencionado, realizará la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP) en nombre del Municipio, con la finalidad de que el monto recaudado sea aplicado al pago de las facturas que por consumo de energía eléctrica haya generado el Municipio por el suministro destinado al Servicio de Alumbrado Público y otros servicios contratados por éste; esto, en los términos del Convenio DAP-DW01A001-2023 y los anexos correspondientes, documentación que en archivo digital se adjuntan al presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Presidente y al Secretario Municipal, asistidos de la Directora de Finanzas y Tesorera Municipal para suscribir el Convenio de Colaboración que se cita en el punto de Acuerdo que antecede, así como la documentación que se requiera a fin de dar cumplimiento a dicho instrumento jurídico. **TERCERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Mayoría de Votos**, votando en contra los Regidores L.A.E. José Orlando Pérez Moguel, Mtra. Elisa Johanna Zúñiga Arellano, Arq. Fernando José Alcocer Ávila. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del proyecto de convenio referido, así como de nueve anexos y del oficio DG/SAJ/120/01/2023 firmado por el Subdirector de Asuntos Jurídicos; documentos que se agregarían al expediente de la presente

Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **f)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó a la Regidora **María Fernanda Vivas Sierra** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza celebrar Convenio Específico de Colaboración con la Universidad Autónoma de Yucatán, el cual tendrá por objeto establecer las bases entre ambas partes, para que dicha institución educativa imparta el taller denominado "Curso Lenguaje Incluyente dirigido a Funcionariado de Alto Nivel"; lo anterior, en los términos del Convenio y anexo "A", cuya documentación digital se adjunta al presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, asistidos de la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, para suscribir el Convenio Específico de Colaboración materia de este Acuerdo. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida designa como responsable para coordinar el desarrollo de las actividades a que se refiere el Convenio a que se refiere el punto Primero de este Acuerdo, a la titular del Instituto Municipal de la Mujer. **CUARTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra, la **Síndico Municipal** dio lectura a lo siguiente: "El lenguaje incluyente es un modo de expresión oral y escrito cuyo principal fin es la no discriminación a un sexo, género social o identidad de género, y de esa manera, dar igual valor a las personas quienes forman parte de la diversidad que compone a la sociedad y dar visibilidad a quienes en ella participan. Emplear un lenguaje inclusivo es una forma sumamente importante de promover la igualdad de género y combatir los prejuicios que impiden formar una sociedad que promueva en todo momento la igualdad entre los seres humanos, así como la eliminación de los roles de género que son parte de los vicios sexistas, discriminatorios y no incluyentes. Es así que el objetivo es reconocer la importancia del lenguaje y comunicación no sexista para la erradicación de la violencia de género y la creación de espacios de igualdad. Con la finalidad de mejorar las relaciones interpersonales y emplear lenguaje incluyente en actividades cotidianas y en los procesos de toma de decisión, así como reflexionar acerca del papel activo de las personas dentro de la administración pública y su responsabilidad en usar un lenguaje incluyente, que abone al reconocimiento y respeto del ejercicio de los derechos de las mujeres y personas diversas en todas las diferentes áreas laborales. Cabe mencionar que dentro de nuestro marco jurídico se señala la importancia de usar lenguaje incluyente, es así que en el ámbito nacional, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo tercero, establece que: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley." En el ámbito municipal, específicamente en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Ejes Transversales, en el Eje 1, Perspectiva de Género, Línea de Acción: 3.2.1.1.2. Establecer el lenguaje incluyente en los diversos mecanismos de comunicación del ayuntamiento, procurando la visibilización de todos los sectores de nuestra sociedad sin discriminación. Así mismo, lo podemos ver en el Reglamento de la Administración Pública Municipal: Artículo 12. Las personas titulares de las Direcciones o unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, vigilarán en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las Leyes Federales, Estatales y la Normatividad Municipal, así como de los planes, programas, disposiciones y acuerdos que emanen del Ayuntamiento. El lenguaje incluyente deberá impactar en los medios de comunicación institucional, la emisión de documentos oficiales, la normativa, el catálogo de puestos y en general, cualquier documento emanado de este Ayuntamiento; así como en la forma de conducirse del servidor público municipal. El marco jurídico que contempla el uso del lenguaje incluyente es tan



*amplio que, si hacemos mención de todas las leyes, no terminaríamos; lo que nos lleva a recapacitar acerca de la importancia de este y desde luego, la necesidad de hacer visible que no solo se trata del lenguaje, se trata de avanzar como sociedad, de reconocer a todas aquellas personas quienes día a día luchan contra una infinidad de desigualdades que históricamente nos han limitado y encasillado y no nos permite avanzar. Aprovecho para hacer mención y reconocimiento por el respaldo y el trabajo del Ayuntamiento de Mérida, y desde luego, de nuestro Alcalde Renán Barrera, por estar siempre a la vanguardia de las necesidades de la ciudadanía en todos los temas, como el que hoy nos atrae. Es por eso que celebro que el día de hoy, se nos ponga a consideración a este Honorable Cabildo este Convenio Específico de Colaboración con la Universidad Autónoma de Yucatán, el cual tendrá por objeto, que dicha institución educativa imparta el taller denominado "Curso de Lenguaje Incluyente dirigido a Funcionariado de Alto Nivel" y a su vez pido a mis compañeras y compañeros Regidores a votar a favor esta iniciativa, la cual fue planteada aquí mismo en el Cabildo por mi compañera Regidora, Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, Mtra. Elisa Zúñiga Arellano y también reconozco el trabajo de mis compañeras Regidoras y compañero Regidor de dicha Comisión, quienes siempre hemos trabajado en forma coordinada para impulsar los temas de Igualdad de Género; esperando que en su momento todas y todos cursemos este taller de gran importancia".*

*En uso de la palabra, la Regidora **Elisa Johanna Zúñiga Arellano** dio lectura al siguiente posicionamiento: "Me alegra que haya sido la Sindica Municipal la primera que tomó la palabra para reconocer el esfuerzo que se está haciendo en el tema del lenguaje incluyente, eso me parece importante e interesante, porque justo es la sindicatura quien tiene la obligación de vigilar las funciones del Ayuntamiento, entonces celebra y aplaude que haya participado para manifestar su apoyo; también me alegra que en esta Sesión Ordinaria, abordemos temas que fortalecen la transversalización y la institucionalización de la perspectiva de género, con la esperanza de que, si en el mes de Enero se pusieron sobre la mesa al menos tres temas relacionados con la perspectiva de género y los derechos de las mujeres, los meses que están por venir seguiremos integrando este tipo de acuerdos en beneficio de las mujeres, y los demás grupos en situación de vulnerabilidad. En el punto que corresponde a este Acuerdo quisiera hacer tres comentarios: 1. La importancia del uso del lenguaje incluyente, más allá de la normativa que de manera muy clara acaba de explicar la Sindica, es importante que entendamos que realizar acciones específicas para trabajar en los temas relacionados con la prevención y atención a las violencias contra las mujeres, es muy importante porque no existe lo que no se nombra, la visibilización de las mujeres es una de las luchas más complejas que enfrentamos, estamos en todos los espacios, en las escuelas, en los trabajos, en las casas, en los gobiernos, somos amigas, hijas, hermanas, tías y madres, estamos, nos conocen pero no nos nombran y muchas veces no nos escuchan. Por eso es importante el lenguaje que utilizamos, entender que todas las personas somos iguales y como tal merecemos ser nombradas. 2. El presente Acuerdo es la culminación de un proyecto personal que, en el mes de Febrero del año pasado presente para fortalecer la aplicación del lenguaje incluyente, es algo que ya está en este Ayuntamiento en nuestra normativa desde administraciones anteriores, estoy convencida que quien se resiste a su uso es por falta de información, por eso en esta ocasión invito a las Regidoras, Regidores, Directores y Directoras y por supuesto, al Presidente Municipal a darse el tiempo para poder participar en el taller. 3. La excelencia de la máxima casa de estudios la Universidad Autónoma de Yucatán a través del Programa Institucional de Igualdad de Género es una excelente oportunidad para estrechar vínculos y sumar aliadas, si bien el Instituto Municipal de la Mujer ha realizado un excelente trabajo, es una realidad que nunca sobran las manos para trabajar en conjunto a favor de nuestra ciudadanía. Sugiero aprovechar y que en este Ayuntamiento hagamos una red con PROGENERO, el programa de la UADY, para que, en el área de Fomento Económico y Turismo, de manera particular en temas de emprendimiento e incubación de negocios, se aproveche para que desde la creación de programas, proyectos o ideas de negocios, se cuente con el conocimiento sobre la perspectiva de género, sabemos los datos en cuanto a las brechas de género en el ámbito laboral para las*

mujeres y creo que podemos seguir sumando nuestro granito de arena en las soluciones. Con la aceptación de este Acuerdo abrimos la puerta a la igualdad, pero cuando tomemos el taller estaremos dando esos primeros pasos para generar cambios sustantivos en pro de la igualdad". No habiendo más intervenciones, el **Secretario Municipal** sometió a votación el Acuerdo y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del proyecto de convenio de referencia y del oficio DG/SAJ/121/01/2023 suscrito por el Subdirector de Asuntos Jurídicos; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **g)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó a la Regidora **Celia María Rivas Rodríguez** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba la Licitación Pública No. LP-2023-CS-DESINFECCIÓN-01, bases y anexo, requerida por la Dirección de Administración, para contratar con Recursos Fiscales, el servicio de desinfección en las diversas oficinas, instalaciones y para las diversas unidades administrativas del Ayuntamiento de Mérida, para que dichas instalaciones se mantengan libres de microorganismos, bacterias, hongos y virus, a fin de mantener los lineamientos de higiene y sanidad; lo anterior, en los términos de la documentación digital cuyo archivo electrónico se adjunta al presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal para suscribir toda la documentación que derive, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a la Dirección de Administración para realizar el procedimiento de licitación citado en el punto Primero de este Acuerdo, así como para suscribir la documentación que se requiera para el cumplimiento respectivo. **CUARTO.-** La Dirección de Administración informará al Ayuntamiento de Mérida, el resultado del procedimiento derivado del presente instrumento. **QUINTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples de la convocatoria referida, juntamente con sus bases, del anexo servicios de desinfección y del oficio ADM/SAP/COS/028/01/2023 firmado por el Subdirector de Administración y Proveeduría; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **h)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó al Regidor **Ricardo Eligio de Jesus Ascencio Maldonado** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba la Convocatoria 01, con las bases de las Licitaciones Públicas números EL23-FPFCON-6133-001, OC23-FPFCON-6121-002, OC23-FPFCON-6121-003, OC23-FPFCON-6121-004, OC23-FPFCON-6121-005, OC23-FPFCON-6121-006 y VT23-FPFCON-6141-007, a ejecutarse con Recursos de Participaciones relativas a la habilitación de alumbrado público en calle 47; rehabilitación de fachadas paramento Norte y Sur; rehabilitación de fachadas paramento Norte; rehabilitación de fachadas paramento Sur; así como la rehabilitación de banquetas en calle 47 en la colonia Centro de este Municipio; lo anterior, en los términos de la documentación que en archivo digital se adjunta al presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba la Convocatoria 02, con las bases de las Licitaciones Públicas números OC23-FPCON-6224-012, OC23-FPCON-6224-013, OC23-FPCON-6221-014, OC23-FPCON-6222-015, OC23-FPCON-6144-016, OC23-FPCON-4416-017, VT23-FPCON-6142-018, VT23-FPCON-6142-019, VT23-FPCON-6142-020, VT23-FPCON-6142-021 y VT23-FPCON-6142-022, a realizarse con Recursos Fiscales, consistentes en la

construcción de Parque Lineal (trabajos complementarios); construcción de Parque Colonial Anikabil (trabajos complementarios); construcción de Hospital de Mascotas (trabajos complementarios); rehabilitación de Mercado Lucas de Gálvez (trabajos complementarios); habilitación de mobiliario urbano para la imagen urbana de la calle 47; construcción de sistema de riego tecnificado por aspersión fija y construcción de sistemas de drenajes pluviales, en diversos fraccionamientos, colonias y comisarías de este Municipio de Mérida; esto, de conformidad con la documentación cuyo archivo electrónico se adjunta al presente instrumento jurídico. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Presidente y Secretario Municipal para suscribir toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de este Acuerdo. **CUARTO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a la Dirección de Obras Públicas para realizar los procedimientos a que se refiere este Acuerdo, así como para suscribir toda la documentación que se requiera para su cumplimiento. **QUINTO.-** El Ayuntamiento de Mérida instruye a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal para realizar las acciones que derive de lo aprobado en el presente documento. **SEXTO.-** La Dirección de Obras Públicas informará al Ayuntamiento de Mérida el resultado de los procedimientos derivados de este Acuerdo. **SÉPTIMO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **OCTAVO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra, la Regidora **Ana Gabriela Aguilar Ruiz** comentó que tiene la duda porque están viendo que hay trabajos complementarios para el hospital de mascotas, parque lineal, etcétera, todo lo que ya el compañero Regidor acaba de dar lectura, se habla también de rehabilitación del mercado Lucas de Gálvez en trabajos complementarios y de la calle 47, ve que son cuestiones complementarias para el embellecimiento de esa zona, la pregunta concreta es hay un rubro que habla de fachadas, la licitación habla de que se van a rehabilitar fachadas de la calle cuarenta y siete con cincuenta a cincuenta y seis, donde ahí son predios privados llámese domicilios y llámese restaurantes también, dicha rehabilitación de fachadas, ¿hay algún acuerdo bipartita con los propietarios de los predios o es el Ayuntamiento que apoyará en esa rehabilitación de fachadas? En uso de la palabra, el **Secretario Municipal**, dirigiéndose a la Regidora Ana Aguilar, comentó que entiende que la Dirección de Obras Públicas está en pláticas constantes con los propietarios de los inmuebles de ese corredor, de la propuesta del corredor gastronómico, y sí, efectivamente hay intención de hacer un Convenio con cada uno de ellos para que se incorporen al programa que está manejando el Ayuntamiento y puedan mejorar sus fachadas dichos predios; y no habiendo más intervenciones, sometió a votación el Acuerdo, mismo que fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples de las convocatorias 1 y 2, juntamente con 18 bases de Licitaciones Públicas, de 2 listados de acciones de obra pública a realizarse, y de 2 oficios signados por el Director de Obras Públicas; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **i)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó a la Regidora **Gloria Karenly Valle Ricalde** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa, con Recursos Fiscales, las acciones de obra pública relativas al mantenimiento preventivo de los sistemas de agua potable de las comisarías de Tamanché, Cheumán, Santa María Chí, Tixcuytún, Sitpach, Sac-Nicté, Cholul, (fraccionamiento Cholul), Dzidzilché, San José Tzal, Chichí Suárez (Sistemas I y II), según corresponda y Santa María Yaxché, todas de este Municipio de Mérida; lo anterior, de conformidad con la documentación digital adjunta al presente instrumento legal. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal para suscribir toda la documentación que se requiera para dar cumplimiento al punto de Acuerdo que antecede. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Director de Obras Públicas

para realizar el procedimiento a que se refiere este Acuerdo, así como para suscribir la documentación que se requiera. **CUARTO.-** La Dirección de Obras Públicas informará al Ayuntamiento de Mérida del resultado del procedimiento derivado de este Acuerdo. **QUINTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples de la relación de acciones de obra pública a realizarse y del oficio DOP/DIR/GCO-120/2023 firmado por el Director de Obras Públicas; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **j)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó al Regidor **Oscar Eduardo Medina Cruz** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba en todos sus términos, el artículo primero de la Minuta de Decreto previamente aprobada por el H. Congreso del Estado de Yucatán, en fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, mediante el cual se propone modificar la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Responsabilidad Patrimonial; lo expuesto, en los términos de la documentación digital que se anexa a este instrumento. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Presidente y al Secretario Municipal para suscribir toda la documentación que se requiera a fin de dar cumplimiento a lo acordado en el presente Acuerdo. **TERCERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. **TRANSITORIO ÚNICO.-** La Dirección de Gobernación informará al H. Congreso del Estado de lo aprobado mediante el presente Acuerdo, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra, el Regidor **Rafael Rodríguez Méndez** dio lectura a lo siguiente: "Quiero ser muy breve, pero también muy enfático en mi participación el día de hoy, esta tarde damos un paso muy importante pues no solo este honorable cuerpo colegiado se constituye como parte de los esfuerzos del poder legislativo en un compromiso constitucional, sino que el tema de responsabilidad patrimonial al que se refiere dicha iniciativa, goza de vital y preponderancia, más aún, porque de nuestra norma suprema en Yucatán nace la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado, la cual trae como objetivo establecer instrumentos legales a fin de dotarle de facultades a las autoridades para conocer y resolver los procedimientos de responsabilidad del Estado, así como los particulares de recibir la indemnización correspondiente en caso de afectación conforme a las bases y lineamientos que las herramientas del derecho consideren para él o los casos en concreto. Con lo anterior, se vuelve prácticamente coercitivo que los entes públicos indemnicen toda lesión que causen en sus actividades a cualquiera de los bienes y/o derechos de las personas, salvo caso de excepción que la propia normativa contempla. De igual manera, el Estado adquiere un doble compromiso, el primero, ser vigilante del actuar de sus servidores públicos para que la ética, la transparencia, la rendición de cuentas, y el servicio profesional y humano, sean baluartes que se reflejen en cada acción que de ellos emane; y por otra parte, el Estado deberá exigir y asegurar el resarcimiento del importe de la indemnización cubierta a los afectados por concepto de reparación de daños y perjuicios, previo procedimiento de responsabilidad patrimonial. Es así como cada día, el servicio público se profesionaliza, pero a la vez conlleva una gran responsabilidad, ya las y los ciudadanos tendrán herramientas y procesos claros para exigir mejores servicios y servidores públicos, de lo contrario, podrán ser resarcidos en el daño que un servicio deficiente o irregular cauce, o incluso la propia

*negligencia del prestador del mismo ocacione, ya sea por sí mismo o a través de alguna concesión. Este Ayuntamiento como ente público obligado, en su momento deberemos realizar los ajustes normativos pertinentes para la armonización respectiva y continuar con los buenos servicios públicos que nos caracterizan. Por los motivos anteriormente planteados, le solicito estimadas regidoras y regidores el voto a favor del presente asunto".* No habiendo más intervenciones, el **Secretario Municipal** sometió a votación el Acuerdo y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del Decreto de referencia, así como de 2 oficios, uno firmado por el Consejero Jurídico del Ayuntamiento de Mérida, y el otro, signado por el Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **k)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó al Regidor **Raul Fernando Escalante Aguilar** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba la designación de la distinguida Dra. Piedad Peniche Rivero, como beneficiaria de la "Medalla Silvio Zavala a la Cultura y las Artes", en su edición 2023, en atención a los méritos que se exponen en el Acta del Comité Dictaminador de fecha veintitrés de enero del presente año, misma que en archivo digital ha sido incluida al presente documento. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza que la Sesión Solemne de Cabildo a celebrarse con motivo de la entrega de la "Medalla Silvio Zavala a la Cultura y las Artes", se efectúe el once de febrero del dos mil veintitrés en el Auditorio "Silvio Zavala Vallado" del Centro Cultural de Mérida "Olimpo", autorizando para que intervenga en dicha Sesión, como Oradora Huésped, a la distinguida Dra. Peniche Rivero. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Presidente y al Secretario Municipal para suscribir la documentación que sea necesaria a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo. **CUARTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra, la Regidora **Alice Adriana Patrón Correa** dio lectura a lo siguiente: "La Medalla Silvio Zavala a la Cultura y las Artes es un reconocimiento que se le otorga a mujeres y hombres yucatecos que se han distinguido por su aportación en el campo de la creación artística y cultural que enriquece a nuestra Ciudad. El Ayuntamiento de Mérida, le rinde honores al Doctor Silvio Zavala Vallado, con una medalla que porta su nombre debido a su gran aportación en el ámbito histórico que lo hizo referente meridano: ilustre historiador yucateco, delegado permanente de México en la UNESCO entre 1956 y 1963 en París, y beneficiario del premio Príncipe Asturias en 1993. De tal forma, y con base en la Convocatoria de la "Medalla Silvio Zavala a la Cultura y las Artes 2023" publicada en Septiembre de 2022; la Comisión Especial de Cultura y Espectáculos, en coordinación con la Dirección de Cultura del Honorable Ayuntamiento de Mérida, y el Comité Dictaminador de la distinción que lleva el mismo nombre; se enorgullecen de todas y todos los postulantes que fueron recepcionados, ya que debido a la gran competencia y a la amplia trayectoria que portan, han hecho que la selección de la presente distinción no haya sido trabajo sencillo, recordándonos porqué Mérida es un referente en la cultura y las artes. Por ello, nos congratulamos en anunciar a la Doctora Piedad Peniche Rivero para ser beneficiaria de la "Medalla Silvio Zavala a la Cultura y las Artes" 2023, por su notable trayectoria en diversos ámbitos; en publicaciones y contribuciones sobre el patrimonio y legado de las mujeres que hicieron historia en Yucatán, así como en el ámbito archivístico e histórico del Estado, dedicando su vida profesional a resguardar y difundir la historia de Yucatán. Piedad Peniche, profesionalista yucateca, con un Doctorado en Antropología Social por la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales de París, Francia, una de las instituciones de posgrado más prestigiosas en el mundo de la investigación y la enseñanza de las ciencias sociales. En los

años noventa postulada por el Doctor Silvio Zavala para ocupar el cargo de directora del Archivo General del Estado, puesto que desempeñó por más de 22 años, promoviendo y desarrollando proyectos que impulsaron la conservación y el acceso a las fuentes documentales, base del conocimiento histórico y patrimonial cultural de Yucatán y de México, lo que le permitió ser integrante del Sistema Nacional de Archivos. De igual modo, se ha destacado en el ámbito literario, pues ha publicado más de 30 textos sobre Yucatán en distintas épocas: desde los mayas prehispánicos, hasta la historia de las mujeres yucatecas del siglo XIX y XX, desentrañando la vida de Rita Cetina Gutiérrez y Elvia Carrillo Puerto. Además, fungió como editora de libros publicados por el Sistema Estatal de Archivos del Estado de Yucatán y el Gobierno del Estado; ha encabezado conferencias y ponencias en México, Estados Unidos y Francia. En todas y cada una de sus obras y trabajos ha presentado a Yucatán como un referente lleno de historia y de cultura. Piedad Peniche, feminista, de aquellas que van abriendo brecha y marcando camino para las nuevas generaciones de mujeres. Por esta trayectoria tan importante para la Ciudad y el Estado: el Ayuntamiento de Mérida, a través de la Comisión Especial de Cultura y Espectáculos, le extiende sus felicitaciones a la Doctora Piedad Peniche Rivero por ser beneficiaria de la Medalla Silvio Zavala Edición 2023". No habiendo más intervenciones, el **Secretario Municipal** sometió a votación el Acuerdo y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del Acta del Comité Dictaminador de fecha 23 de Enero del presente año, del oficio DC/ Oficio 009/23 suscrito por el Jefe del Despacho de la Dirección de Cultura, así como de la Gaceta Municipal No. 1, 967; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **I)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó a la Regidora **Elisa Johanna Zúñiga Arellano** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba nombrar como "Rosa Torre González" el Salón donde se celebran las sesiones de Cabildo, en el Palacio Municipal, sede de este Ayuntamiento, ubicado en esta ciudad de Mérida, Yucatán. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Presidente y al Secretario Municipal para suscribir toda la documentación que se requiera a fin de dar cumplimiento a lo acordado en el presente Acuerdo. **TERCERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación. **CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra, la Regidora **Celia María Rivas Rodríguez** dio lectura a lo siguiente: "En Sesión Ordinaria del Cabildo de fecha 14 de Octubre del 2022, realice una breve intervención en asuntos generales, en donde destaque que se cumpliría el primer centenario de la elección como Concejal-Regidora la Profesora Rosa Torre González, comentario que inmediatamente hizo suyo el Alcalde de Mérida, el Lic. Renan Barrera, donde instruyó y solicitó a la Comisión de Igualdad revisar cuáles podrían ser las acciones a realizar con motivo de este centenario. Hoy, en el mes de Enero de 2023, justamente el mes en el que la Profesora Torre González cumplió su primer centenario en tomar protesta de ley como Concejal de Mérida, como primera Regidora del País, es menester posicionar que este Honorable Cabildo a 100 años sea quien destaque este acontecimiento para siempre, para recordar todos los días, para decirles a los futuros cabildos que la primera mujer fue meridana y que tomó protesta de ley hace 100 años en este recinto precisamente. Probablemente no existen salas o salones de los cabildos con el nombre de alguna mujer emblemática, ya que las mujeres han sido invisibles a lo largo de la historia y en el reconocimiento de sus propios municipios o de sus cabildos, ha sido prácticamente nulo, ya que desconocen sus nombres, sus historias y el gran legado que guardan, sin embargo, en Mérida no quedará desapercibida el nombramiento a este salón de actos con el nombre de una mujer, porque reconocemos y reivindicaremos el nombre de Rosa Torre González, la

*primera mexicana en participar en elecciones y ser electa. Recordemos que la Profesora Rosa Torre González fue feminista, sufragista, veterana de la revolución mexicana, entre tantas acciones de cambio que impulsó en Yucatán, Tamaulipas y la Ciudad de México, fue una mujer prominentemente feminista que logró todo con su lucha y su pasión para el reconocimiento de los derechos de las mujeres y ejemplo de lucha y legado para el gran patrimonio histórico y cultural de Yucatán, por ello considero que nuestro voto debe ser a favor de esta ilustre yucateca y celebro que este recinto, donde se celebran las sesiones de Cabildo de Mérida, sea denominado "Rosa Torre González".*

En uso de la palabra, la Regidora **Gloria Karenly Valle Ricalde** dio lectura a lo siguiente: *"El proyecto de Acuerdo que nos ocupa en este momento podría parecer a simple vista un acto protocolario, pero es mucho más que eso. Evocar el nombre de Rosa Torre González e inmortalizarlo al poner su nombre a este Salón de Cabildo nos honra más a nosotros que a ella. Rosa Torre González, representa mucho más que recordar a la primera mujer que ocupó un cargo de elección. Es necesario ver el legado de la Profesora Torre González en su justa dimensión como la casi adolescente que, sin importar su corta edad ni las restricciones de la época, se comprometió con la lucha revolucionaria apoyando la causa de Madero. Siguiendo el ejemplo de la Maestra Rita Cetina, optó por el camino de la docencia y no se resignó a enseñar a las mujeres de su época los temas tradicionales que solo las instruirían para las labores de su hogar, enseñó lo mismo matemáticas que astronomía, pasando por la historia, el derecho y la geometría. Fue pionera en un tema que hoy sigue vigente: la prevención contra las adicciones y fue férrea opositora de la explotación sexual de las mujeres, fue una de las representantes de nuestro país en el Primer Congreso Interamericano de Mujeres celebrado en Guatemala en 1947. De ese tamaño es el legado de la vida prodigiosa de Rosa Torre González. A las mujeres de hoy sin importar nuestra edad, su ejemplo nos inspira y nos demuestra que no existe adversidad más grande que la voluntad, que ni las circunstancias más adversas ni los atavismos sociales más enraizados, pueden detener la marea de un destino que habrá de cumplirse. A todas las personas, sin importar el género Rosa Torre nos deja la predica con el ejemplo de que la voluntad, la determinación y en ocasiones la necesaria obstinación son los elementos que iluminan el camino a la consecución de los objetivos individuales y colectivos y mucho más conmovedor resulta cuando esos objetivos no son otros que servir a nuestros semejantes logrando así una vida con propósito. Pero el legado de Rosa Torre González y la inscripción de su nombre en este salón de Cabildo, también nos compromete a todos y todas a entender y comprender que el más profundo significado de nuestra existencia es ayudar a hacer mejor las vidas de los demás, ya sea con pequeñas o con grandes acciones, compromete a quienes hacemos parte de la vida pública a realizar nuestra tarea con probidad, pero con enorme vocación. Espero que cada que entremos a este Salón de Cabildo nos sintamos inspirados por la vida y la obra de la Profesora Rosa Torre González. Felicito por anticipado a este colegiado por la aprobación de este Acuerdo y felicito también a las personas que habitamos Mérida por la oportunidad de ser parte de una comunidad con una larga y fructífera historia de mujeres que han roto esquemas, paradigmas y han ayudado a construir una mejor Mérida, un mejor Yucatán y un mucho mejor México".*

En uso de la palabra, la Regidora **Hilda Paulina Peniche Rodríguez** dio lectura a lo siguiente: *"Con la aprobación de este Acuerdo, enviamos un gran mensaje, especialmente porque con este acto, se abona a visibilizar el trabajo de las mujeres, de la trayectoria de éstas y su aportación a la conformación de la ciudad que hoy somos y de la que nos sentimos muy orgullosos. A más de 100 años del trabajo de la Profesora Rosa Torre González como regidora de este honorable cabildo, muchas mujeres han seguido su ejemplo, poniendo al servicio de la ciudad y las familias meridianas su profesionalismo, sus capacidades y su visión por el bien común. Mérida es referencia de grandes servidoras públicas, que han ocupado responsabilidades como el cabildo, la presidencia municipal, la legislación y diversas áreas en las que su labor, ha colaborado de manera significativa al desarrollo de nuestra ciudad. Quiero aprovechar este momento, para reconocer también el trabajo de las regidoras de este cabildo, pues más allá de las diferencias partidistas, la ideología en impulsar las causas de las mujeres va en el mismo sentido: Gracias*

*compañeras por estar comprometidas con el empoderamiento de cada mujer en nuestro municipio, por trabajar todos los días para inspirar a otras y también, por hacerlo con la convicción de que en la medida en que las mujeres tenemos independencia económica y fortalecemos nuestras competencias profesionales, le cerramos también la puerta a las oportunidades de abuso, de violencia y de inseguridad que hoy aquejan a las mujeres en todo el mundo y en especial a nuestro país. Reconozco también el trabajo de cada uno de ustedes, compañeros regidores y al Alcalde Renán Barrera, por ser firmes y actuar con la congruencia de que esta lucha no es solo de las mujeres, sino trabajo permanente de todas y todos. Hoy, sabemos que el papel de la mujer no es accesorio, sino que las servidoras públicas son protagonistas también de la historia y fortalecen el tejido social. Por las que nos antecedieron, por las mujeres del presente y por las que vienen, reconocer a una pionera continúa abriendo brecha para la construcción de una sociedad más igualitaria en oportunidades y donde la labor de la mujer sea ejemplo y empuje, para todas y todos".* En uso de la palabra, la Regidora **Ana Gabriela Aguilar Ruiz** dio lectura a lo siguiente: *"Es muy importante para la bancada que represento y para mí en lo personal emitir un posicionamiento por supuesto a favor de que este Salón, donde se celebran las sesiones de Cabildo, en Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a propuesta de la Comisión Permanente de Igualdad de la que me honro formar parte, sea nombrado "Rosa Torre González", una de las mujeres políticas sobresalientes de la historia de nuestra Nación, Estado y nuestra Mérida. Este acuerdo, tiene dos connotaciones: no solo significa un merecido reconocimiento por haber sido la primera mujer en México, en ocupar un cargo de elección popular, el de regidora electa, en una época en que las mujeres no tenían aun el derecho al voto, ni igualdad de derechos políticos; sino que, al mismo tiempo, perpetuamos de manera tangible su identidad y presencia en la historia y aseguramos que sea rememorada en el futuro por todas las generaciones venideras. Este Acuerdo, que sin duda será aprobado por unanimidad, tiene un significado esencial para todas las mujeres, en que también se busca cerrar la brecha de la representación de mujeres en espacios públicos, con una apropiación simbólica del espacio, y de ejercer nuestro derecho fundamental a la ciudad de la que somos y formamos parte, porque la desigualdad también se encuentra en el desarrollo urbano, donde también se refleja la vida cotidiana de las familias y de cada persona. Importante es, porque el salón de cabildos es la sede de las discusiones y aprobación de acuerdos que impactan a la ciudadanía meridana. Las mujeres tenemos derecho a ser parte de la historia, de nuestra ciudad, y porque no, de ser conocidas y reconocidas por nuestro legado y contribución. Este Acuerdo es un gran acierto. Quedamos en espera señor Alcalde y Honorable Cabildo de la propuesta de nombrar más calles y avenidas con nombre de mujer, con la que nombramos el 30 de marzo del año pasado, Rosa Torre González y con la que se había nombrado antes, Abogada Antonia Jiménez Trava, quedan pendientes las propuestas que se hicieron en la Comisión de Igualdad 2018-2021 de Elvia Carrillo Puerto, Rita Cetina Gutiérrez, Felipa Poot Tzuc y Avenida Congreso Feminista de 1916, quedamos en espera de nombrar a más calles con nombre de mujer, quedamos en espera de que sigan siendo tomadas en cuenta las propuestas de la Comisión de Igualdad y nuestro voto por supuesto en este punto de Acuerdo será a favor".* En uso de la palabra, la Regidora **Elisa Johanna Zúñiga Arellano** dio lectura a lo siguiente: *"Aplaudo que este Acuerdo este hoy en nuestra mesa y en nuestras manos, me da mucho gusto ver que, distintas mujeres representando a los distintos partidos que estamos hoy sentados en esta mesa, posicionan sobre la importancia de visibilizar a las mujeres que han hecho historia y si bien, es un homenaje directo a la primera mujer que ocupó en todo México un cargo de elección popular, a su trabajo y a su trayectoria, quisiera también que se tomara como un homenaje para todas las mujeres que han hecho aportes en todas las áreas y que aún su nombre no es reconocido y escrito en la historia. Eso es lo que hacemos hoy, formamos parte de la historia, en un principio la Comisión Permanente de Igualdad de Género que tengo el honor de presidir realizo las propuestas pertinentes y ahora como Regidoras y Regidores aprobaremos que el Salón de Cabildo de la Ciudad de Mérida llevara el nombre de una mujer que hizo historia, ella fue activista, espía, enfermera, política, feminista y de izquierda, Rosa Torre Gonzalez tuvo*



una trayectoria de lucha contra las injusticias. Aunque en su tiempo tal vez no era vista como el mejor modelo a seguir para las mujeres, por sus ideas revolucionarias, hoy nos damos cuenta de lo difícil que fue su encargo, y de lo mucho que significó para todas nosotras el hecho de que ella fuera una de las mujeres que nos abrió la puerta en la política. Hoy a 100 años de su toma de protesta, las regidoras y los regidores nos sumamos a la lucha de muchas personas por visibilizar las aportaciones de las mujeres en nuestra historia. Hoy haremos justicia al reconocer y nombrar a tan valiente mujer. Quiero terminar mi participación con una frase de ella "Abrigo la esperanza de que la mujer mexicana, compenetrada de su verdadero valor intrínseco y de su patriotismo, ocupará el puesto que le corresponde para guiar al Estado en el creciente progreso de nuestro querido México", fueron palabras de la Regidora Rosa Torre Gonzalez". No habiendo más intervenciones, el **Secretario Municipal** sometió a votación el Acuerdo y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital; documento que se agregaría al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. A continuación, dando cumplimiento al asunto enlistado en el inciso **m)** del **cuarto punto** del Orden del Día, el **Secretario Municipal** hizo constar que los referidos informes y oficios fueron enviados mediante correo electrónico, así mismo mencionó que se agregaron al expediente de la presente Sesión en versión impresa y digital, junto con los acuses de recibo respectivos, que para tal efecto será el correo mediante el cual fueron enviados; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Agotados los asuntos enlistados en el Orden del Día, prosiguiendo con el desahogo de la Sesión Ordinaria, el **Secretario Municipal** pasó al **Quinto Punto** del Orden del Día, **Asuntos Generales**, solicitando a los Regidores que desearan hacer el uso de la palabra, levantaran la mano a fin de enlistar el orden de participación. En uso de la palabra, el Regidor **Fernando José Alcocer Ávila** dio lectura a lo siguiente: "*Debemos convertirnos en el cambio que queremos ver*", Mahatma Gandhi. Una frase que vimos en la dirección de catastro que nos motivó a analizar las condiciones en las que como servidores estamos atendiendo y comprometiéndonos con los ciudadanos; si estamos a la altura de sus necesidades y demandas, así como haciendo concreto ese derecho a la ciudad que respaldamos. En el sistema nacional de planeación democrática, se contempla la oportunidad de que los ayuntamientos realicen y expidan las normas y disposiciones administrativas necesarias, para alcanzar las metas planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo y apoyar a las del Plan Nacional, esto significa que nuestras normas deben irse actualizando a las políticas urbanas. Con base en esto, hemos visto que metas y objetivos adquiridos con la ciudadanía, encuentran incongruencias con muchas disposiciones normativas, que no ayudan a la mejora y alcanzar las metas; entre muchas, diseñar una ciudad compacta que incremente densidades en zonas nuevas, que se aproveche lo existente y se revalore la tierra; que nuestra ciudad sea una tierra de oportunidades, que se facilite la inversión y que mejore el ambiente. Por lo anterior, proponemos un punto de Acuerdo para este ayuntamiento, la modificación y actualización de los reglamentos urbanos, en estos están, el de construcciones, el de imagen, el decreto de zonas de patrimonio y el Programa de Desarrollo Urbano. En el reglamento de construcciones, proponemos actualizarlo para que esté acorde a los nuevos objetivos, por lo que sugerimos derogar y modificar varios artículos: 1. Modificar el artículo 9, derogando la fracción IX, ya que impone una obligación de un hecho que no existe ni está reglamentado, lo que hace infundada esta disposición; Artículo 9. Son obligaciones del PCM: IX. Llevar y actualizar la Bitácora a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones referidas en este artículo, a través de los medios que establezca la Dirección, ya sea de manera escrita o electrónica. 2. En el artículo 11, modificar eliminando la disposición de contar con una experiencia de 5 años como mínimo para ejercer una profesión, siendo evidentemente inconstitucional al imponer una restricción a un derecho; Artículo 11. El Responsable por Especialidad, es el profesional con los conocimientos técnicos indispensables y deberá contar con experiencia mínima de 5 años en la especialidad... debiendo quedar como

*sigue: Artículo 11. El Responsable por Especialidad, es el profesional con los conocimientos técnicos indispensables para validar en forma individual en todos los aspectos de las obras a las que otorgue su responsiva... Lo anterior, por ser impedimentos al libre ejercicio de la profesión. En el tema de la ciudad, el más importante, se ha procurado, implementar una densificación, todo ello dentro de una ciudad que siga creciendo pero sin extender de forma acelerada su zona urbana; esto requiere de forma inmediata, la intervención de mejores vialidades, una estructura mejor conectada, una implementación de mejora en infraestructura y en especial, permitir construir; se implementó un incentivo que intenta promover la construcción vertical, y es aquí el interés de proponer, ya que nuestras normas urbanas ponen limitaciones a esto. Proponemos que se modifique el artículo 65, ya que la limitación, ni tiene un fundamento técnico, ni urbano ni legal, es una disposición sin un bien común, sin una utilidad y en especial, sin ningún interés público, no existe una sola razón que sustente y valide esta limitación. El mencionado artículo señala: La altura máxima que podrá autorizarse para edificios, en aquellos sitios en que sean permitidos, de acuerdo al programa, no podrá exceder del doble de la medida del ancho de la vialidad de su ubicación, incluyendo aceras. Proponemos que se modifique, quedando de la manera siguiente: La altura para edificios, en aquellos sitios cuyo uso del suelo sea compatible, deberá corresponder a 2 veces las dimensiones del mismo predio, siendo su ancho o fondo, resultando la dimensión mayor. No encontramos lógica legal alguna en disponer políticas de reaprovechamiento, de densificación y de retrasar la expansión, poniendo limitaciones a un incentivo; la altura de un edificio, no representa de forma urbana, ningún beneficio o perjuicio directo, es un tema de percepción personal; densificar de forma vertical, permite más y mejores superficies verdes en los predios, se puede acomodar 20 viviendas en un terreno de forma horizontal, con una ocupación del 80% del terreno, o las mismas 20, en una ocupación del 40%, esto puede y debe generar más y mejores oportunidades y una ciudad más arbolada. Con lo anterior, deseamos que las acciones del ayuntamiento, vayan caminando conjuntamente con el marco legal, que no busquemos una mejora mediante políticas, pero nuestras normas no lo permitan; deseamos que este ayuntamiento demuestre que es de innovación y de vanguardia".* En uso de la palabra, el **Secretario Municipal**, dirigiéndose al Regidor Fernando Alcocer, comentó que toman nota de lo expuesto en la propuesta. En uso de la palabra, la Regidora **Ana Gabriela Aguilar Ruiz** dio lectura a lo siguiente: *"En diversos posicionamientos y por diversos medios, regidoras y regidores del PRI hemos manifestado que el alza en el porcentaje del impuesto predial es un aumento desmedido e irracional; sobre todo, ante la solicitud y aprobación a este Ayuntamiento de una deuda pública que también se encuentra a cargo de la ciudadanía meridana. La realidad ha quedado demostrada en este enero de 2023, pues a pesar de los descuentos que fueron aprobados para quienes han optado por pagar durante este primer mes del año y el 5% adicional para el pago en línea, se han reportado aumentos del valor catastral de los predios de hasta un 800%, por actualizaciones de medidas en la construcción, o de los planos catastrales y no constituye solo ese 8% como fue anunciado. Por otro lado, es justo reconocer el compromiso y responsabilidad de la ciudadanía que ha acudido a realizar su pago, escuchamos sus quejas y demandas que consideramos justificadas; reconocemos también el trabajo arduo que han tenido las y los servidores públicos de la dirección de catastro de este Ayuntamiento, de quienes afirmo, han sido muy diligentes, y proactivos para la solución de problemas; pero el cumulo de aclaraciones y solicitudes han congestionado los trámites que se les han presentado de actualización de construcciones o rectificación de planos en los predios. No es deseable que se reduzca el ingreso público por este concepto, pues reconocemos su importancia en la prestación de servicios públicos, pero tampoco es viable no considerar las medidas y condiciones que propicien su cumplimiento otorgando facilidades para ello. Aún mantenemos la postura de que nuestras decisiones deben impactar favorablemente la vida familiar y hoy por hoy, reducir el ingreso de las familias, significa mermar su bienestar, en el mes que se le denomina muy acertadamente "cuesta de enero", y a pesar de que no fue escuchada nuestra postura de no aumentar a todas luces el impuesto predial, con el aumento*

de los valores catastrales, y que en los hechos así sucedió, hoy propongo brindemos más facilidades para su pago. En virtud de lo anterior, propongo el siguiente: ACUERDO ÚNICO: Se prorroga al mes de Febrero de 2023, el descuento del 30% más el 5% para el pago en línea del impuesto predial correspondiente al ejercicio en curso. TRANSITORIO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal". En uso de la palabra, el Regidor **Rafael Rodríguez Méndez** dio lectura a lo siguiente: "Como Presidente de la Comisión Especial de Juventud, Deporte y Educación, aprovecho este espacio en el Cabildo, las cámaras y micrófonos de la prensa para hacer de conocimiento de las y los jóvenes que buscan presentar el ISAIS, el instrumento de selección para alumnos que ingresan a secundaria, así como el EXANI I y II para preparatorias y universidades, las más de 10 mil becas para cursos propedéuticos totalmente gratuitos que el Ayuntamiento ofrece, tanto en modalidades presenciales y videos tutoriales que van del 30 de Enero al 17 de Febrero, cuya convocatoria e información ya se encuentran publicadas en el sitio [mérida.gob.mx/propedéuticos](http://mérida.gob.mx/propedéuticos), en donde pueden consultar horarios, espacios y sedes para acceder a esta iniciativa que el Alcalde Renán Barrera encabeza y que ponemos a disposición para que nuestras juventudes cuenten con más y mejores oportunidades de desarrollo profesional, personal y así evitar la deserción escolar, aunado al ahorro económico que esto representa para las familias meridanas. Lo anterior, para que entre todas y todos sigamos haciendo equipo, construyendo el presente para un mejor futuro, para una mejor Mérida". En uso de la palabra, la Regidora **Ana Gabriela Aguilar Ruiz** comentó que en virtud de que el Acuerdo anterior ni siquiera ha sido contestado, propuso un último recurso porque vio que no ha procedido la propuesta en favor de la ciudadanía meridana, por lo que solicitó formalmente que se amplíe o prorrogue el descuento al menos para quienes al 31 de Enero hayan iniciado los trámites necesarios ante la Dirección de Catastro y ese Dictamen resulte procedente, para la verificación, actualización o rectificación de predios, ya que han manifestado el interés de regularizarlo, pero ante las solicitudes de cita que llegan hasta el mes de Marzo en algunos casos, el personal de catastro ha sido rebasado para dar respuesta a esos trámites y ha sido rebasado ese mismo personal en su disposición de servir, ojalá que se tome en cuenta. En uso de la palabra, el **Secretario Municipal**, dirigiéndose a la Regidora Ana Aguilar, comentó que toman nota de la propuesta, se analiza y se procede en consecuencia. En uso de la palabra, el Regidor **Gabriel Barragán Casares** expresó que a partir de en su caso, en las segundas sesiones ordinarias de cada mes, pudiera tener algo como sucede en el Gobierno Federal, una sección de "quién es quién", nada más que no de los medios de comunicación, en eso sí no está de acuerdo, pero sí de los Directores de la Administración Pública Municipal que de acuerdo a los resultados y obviamente, también la atención a los ciudadanos, puedan estar haciendo bien su trabajo, puedan cometer algunas omisiones o bien, no estén llevando a cabo las directrices que el Alcalde ha trazado en muchos de sus programas. Señaló que no iniciará hoy, pero sí nada más un recordatorio hablando sobre todo que ha iniciado un proceso de participación ciudadana por un espacio público del Ayuntamiento, y dirigiéndose al Presidente Municipal mencionó que desde el 25 de Febrero recibieron de unos vecinos de San Antonio Cinta y de Montecristo acerca del parque de la juventud, una serie de acciones solicitadas donde los vecinos incluso donaban algo de material para rehabilitar su parque a través de participación ciudadana, circunstancia que le comentó al Secretario de Participación Social en Octubre pasado, donde le dijo que sí tenía conocimiento de ello y que entraría en contacto con los vecinos, porque nadie del Ayuntamiento ha entrado en contacto con dichos vecinos a partir de Octubre que se lo platicó, y cree sería importante aprovechar ese compromiso que ha mencionado de participación ciudadana, abrirlo y atender a los vecinos precisamente que quieren mejorar su parque bajo el modelo y el mecanismo que para tal efecto tiene el Ayuntamiento, entonces le parecería que no es mala idea, ojalá y se tomen las acciones pertinentes en función de lo que se ha ofrecido por parte del Ayuntamiento y del Gobierno Municipal, por eso quiere comentárselo en la mesa de Cabildo y se tomen las acciones necesarias para que se platique con los vecinos y se pueda de alguna u otra manera, poderlos apoyar en ese sentido, refirió que es un parque que si bien Servicios Públicos

Municipales ha atendido y eso sí quiere felicitar a dicha Dirección, ya requiere por ejemplo, como saben en el espacio de niños prácticamente los areneros por cuestiones de salubridad pues ya no deben de ser, donde los vecinos han formado una área especial para mascotas que también quieren los vecinos que el Ayuntamiento les pueda proveer de ese apoyo para rehabilitarlo y precisamente tener la seguridad de quienes hacen uso de ese espacio público, así que pues lo dejo en la Sesión de Cabildo y agradeció mucho la atención de sus compañeros Regidores. En uso de la palabra, el **Secretario Municipal**, dirigiéndose al Regidor Gabriel Barragán, comentó que conoce el asunto, porque se lo han platicado por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana, hay un tema legal a atender previamente a establecer el mecanismo de participación ciudadana, en virtud de que el parque es propiedad de un particular y están buscando u obteniendo información sobre el representante legal para poder entablar alguna acción o convenio en ese sentido, se está atendiendo, son varias áreas del Ayuntamiento las que están trabajando en ello y se le ha informado puntualmente sobre el referido tema. En uso de la palabra, el Regidor **Gabriel Barragán Casares**, dirigiéndose al Secretario Municipal, comentó que efectivamente no es todo el parque, es una parte, entre el límite de San Antonio Cinta y Montecristo, la otra parte sí es parte de los Servicios Públicos del Ayuntamiento y efectivamente la solicitud se hizo hace casi dos años, entonces la idea nada más es ponerle prisa al tema, porque es un buen momento para hacerlo. En uso de la palabra, el **Secretario Municipal**, dirigiéndose al Regidor Gabriel Barragán, comentó que están en el proceso de regularizar la propiedad, pero lo están atendiendo; y no habiendo más intervenciones, ni más asuntos que tratar, pasó al **Sexto Punto** del Orden del Día, por lo que solicitó al Presidente Municipal emita su mensaje final, en su caso, y posteriormente, clausure la Sesión Ordinaria; inmediatamente, el **Presidente Municipal** agradeció a las Regidoras y Regidores por su participación en la sesión que sin duda ha sido muy productiva e histórica, por lo que representa que la Sala de Cabildos que ha sido sede de las decisiones más importantes de la ciudad, pueda llevar el nombre en reconocimiento de esa gran mujer que ha sido la primera mujer electa en un espacio, en un cargo público, en una época impensable, porque pensarían que eso fue hace cientos de años y no, no tiene ni siquiera un siglo que las mujeres no eran consideradas para poder tener derechos cívicos o derecho al voto, entonces en ese caso le da mucho gusto que además haya sido un tema de consenso y desde luego, también los asuntos que tienen que ver con las modificaciones a las normativas, donde cree que todos esos temas son importantes que los puedan ir abordando en las Comisiones, para que tengan el punto exacto en el cual sean perfectibles esas normas en los tiempos que hoy está viviendo la Ciudad de Mérida. Seguidamente, declaró clausurada la Sesión, siendo las diecisiete horas, con quince minutos, y dio por válido todo lo aprobado. Doy Fe -----